



## Anexo 57

**Expediente:** CDHDF/V/121/CUAUH/18/D0388.

**Víctima directa:** María Elba Cuara Pichardo [Víctima 86]

1. Laudo del 28 de marzo de 2017, que dictó la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante TFCA) dentro del juicio con número de expediente 136/12, en los términos siguientes:

[...]

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se deja insubsistente el laudo de fecha tres de octubre del año dos mil dieciséis, en términos de la ejecutoria dictada por el DECIMOQUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, en sesión de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete.

[...]

**TERCERO.-** Se CONDENA al titular de la SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL (actualmente de la Ciudad de México), a REINSTALAR a la actora MARÍA ELBA CUARA PICHARDO en el puesto de base de Revisor Técnico, Nivel 149 con adscripción al Hospital General Balbuena; a pagarle la cantidad de \$ [...] por concepto de salarios caídos con sus respectivos incrementos, retabulaciones y mejoras salariales que se hubieren generado, sin perjuicio de los que se sigan generando hasta el día en que sea física y materialmente reinstalada; a pagarle la cantidad de [...] por concepto de vacaciones por el período comprendido del primero de enero al quince de septiembre de dos mil once; a pagarle la cantidad de [...] por concepto de prima vacacional por el periodo comprendido del primero de julio de dos mil once al tres de octubre de dos mil dieciséis; a pagarle la cantidad de [...] por concepto de aguinaldo por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; a pagarle la cantidad de [...] por concepto de aguinaldo, por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis, al veintiocho de marzo de dos mil diecisiete; a efectuar en favor de la actora las aportaciones al Fondo de Pensiones y al Sistema de Ahorro para el Retiro, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil once y hasta el día en que la actora sea física y materialmente reinstalada, así como a la entrega de las constancias respectivas que avalen el período de aportaciones realizadas a dichas dependencias desde el primero de junio de mil novecientos noventa y uno, así como las que se sigan generando hasta que sea cumplimentado el presente laudo; a pagarle la cantidad de \$ [...] por concepto de Dotaciones de Vestuario Administrativo correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, así como el pago de las Dotaciones de Vestuario Administrativo que se sigan generando hasta el año en que la actora sea física y

materialmente reinstalada; a pagarle la cantidad de [...] por concepto de prima dominical correspondiente a trece domingos, por el período comprendido del primero de septiembre al treinta de noviembre de dos mil once, prestaciones identificadas con los incisos A), B), C), D), E), F), H) e I) del capítulo respectivo del escrito inicial de demanda. Lo anterior en términos del Considerando VIII de la presente resolución.

[...]

2. Oficio número 12-02-2018/8-C-1 del 12 de febrero de 2018, suscrito por el Magistrado Presidente de la Quinta Sala del TFCA, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante CDHDF), en el que informó en relación con el juicio laboral 136/12, lo siguiente:

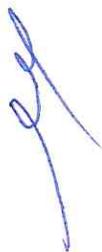
[...]

Al efecto, en primer término, me permito comunicarle las actuaciones que obran en el expediente, para posteriormente, dar respuesta a los planteamientos concretos formulados en el oficio a que se da respuesta:

1. Con fecha 09 de enero de 2012, la actora del juicio que nos ocupa, la C. María Elena (sic) Cuara Pichardo, demandó del titular de la Secretaría de Salud del D.F., entre otras prestaciones: la reinstalación, el pago de salarios caídos, aguinaldos, primas vacacionales y pago de otras prestaciones accesorias, con motivo del despido del que dijo fue objeto.

2. Seguido fue el proceso en todas sus etapas legales, con fecha 18 de marzo de 2017, se dictó un laudo condenatorio (en cumplimiento a una sentencia de amparo dictada por el Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en el juicio 1154/2016, relacionado con el 1178/2016), a través del cual se condenó a la Secretaría de Salud del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), para que reinstalara a la actora en el puesto de base como Revisor Técnico, Nivel 149, con adscripción al Hospital General Balbuena, así como al pago de diversas cantidades, tales como: [...] por concepto de salarios caídos, [...] por concepto de vacaciones, [...] por prima vacacional, [...] de aguinaldo, [...] por dotación de vestuario administrativo, [...] por concepto de prima vacacional, entre otras prestaciones económicas y de seguridad social accesorias a la reinstalación.

3. Cumplimentada que fue la ejecutoria de amparo con el laudo antes señalado, con fecha 07 de julio de 2017 se declaró firme el laudo y se procedió a fijar fecha para llevar a cabo el requerimiento de pago al demandado, en cumplimiento al artículo 148 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Para tal efecto se fijaron las 9:30 horas del día 03 de octubre de 2017, a fin de que la actora se constituyera en compañía de un actuario adscrito al Tribunal y requiriera al demandado el cumplimiento de las prestaciones condenadas,





apercibido el titular que, de no dar cumplimiento, se le impondría la medida de apremio consistente en una multa de \$1 ,000.00 pesos.

4. Con fecha 03 de octubre de 2017, se celebró la diligencia de requerimiento de pago, misma en la cual la parte demandada afirmó encontrarse realizando los trámites administrativos tendientes a cumplimentar el laudo.

[...] procediéndose a señalar nueva fecha de requerimiento para el día 16 de enero de 2018.

6. En esta última fecha, el demandado tampoco da cumplimiento al laudo y, aunque señala que no se opone a cumplimentar lo ordenado, afirma que su actuación depende de otras áreas administrativas de la propia secretaría.

7. En consecuencia, la Quinta Sala, con fecha 24 de enero de 2018 dictó nuevo acuerdo haciendo efectiva la medida de apremio con que se apercibió a la demandada ante su incumplimiento. De igual manera se señaló nueva fecha de diligencia para el día 23 de abril de 2018 [...]

III. El estado actual que guarda el laudo es el siguiente:

- a. Se han llevado dos diligencias de pago y una está próxima a celebrarse, apercibiendo al demandado con multa.
- b. Se ha impuesto la multa establecida [...]

IV. No existe recurso pendiente de resolución que obstaculice el cumplimiento del laudo.

[...]

3. Oficio SSCDMX/DJ/SNC/588/2018, del 28 de febrero de 2018, signado por el Director Jurídico de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante SEDESA), dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el cual informó lo siguiente:

- 
- [...]
- El 01 de febrero del 2012, recibió esta Secretaría demanda inicial interpuesta por la C. María Elba Cuara Pichardo, ante la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- El 11 de julio del 2012, fue contestada la demanda por esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Se dicta laudo el 03 de octubre del 2016, condenando a esta Secretaría el cumplimiento del mismo, solicitando la reinstalación de la C. María Elba Cuara Pichardo.
- Esta Secretaría interpone un Amparo Directo en contra de la resolución del laudo emitido por la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.



- Esta Secretaría fue condenada el 28 de marzo del 2017, en virtud de dicho laudo firme, dando como fecha el 03 de octubre del 2017, se proceda a dar cumplimiento al resolutivo TERCERO.

[...]

En atención al punto II, se han remitido a las áreas responsables, diversos oficios, con los que se ha solicitado se lleven a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al laudo, las respuestas por parte de las unidades administrativas correspondientes son las siguientes:

- Oficio SSCDMX/DGA/DRH/JUDRL/245/2018, la Unidad Departamental de Regulación Laboral, hizo de conocimiento a esta Dirección Jurídica, que las áreas que integran la Dirección de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarían a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de lo ordenado en la ejecutoria de la cual se da cuenta.
- El similar SSCDMX/DGA/DRH/JUDRL/244/2018, de 15 de enero de los presentes, se le requirió al Jefe de la Unidad Departamental de Nóminas, procediera a efectuar la planilla de liquidación y solicitud de suficiencia presupuestal, que amparen el pago de las condenas económicas determinadas en el laudo.
- La Jefatura de Unidad Departamental solicitó mediante oficio SSCDMX/DGA/DRH/JUDRL/243/2018, el 15 de enero del presente año, al titular de la Unidad Departamental de Selección y Movimientos de Personal, que llevará a cabo los trámites administrativos correspondientes a la reinstalación de la actora Cuara Pichardo María Elba, en los términos y condiciones que fueron precisados en la ejecutoria de mérito o de lo contrario informará (sic) el impedimento que le asistiera para cumplir con lo ordenado por la autoridad laboral.

[...]

Al respecto, me permito informar a usted, que esta Dirección Jurídica en cumplimiento a su solicitud, ha venido realizando las gestiones correspondientes, para dar cumplimiento al laudo emitido a lo dispuesto por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con relación al expediente 136/2012.

Cabe mencionar que la autoridad facultada para autorizar y evaluar la organización de las plazas y puestos de trabajo en las dependencias corresponde, a la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Administración y Capital Humano, de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

[...]



**4.** Acta circunstanciada del 14 de agosto de 2018, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHDF, en la que se hizo constar la consulta del expediente 136/12, directamente en la Quinta Sala del TFCA, desprendiéndose lo siguiente:

[...] con el objeto de consultar el juicio laboral 136/12, al respecto, fui atendido por el servidor público Julio César García García, Secretario General de Acuerdos de dicha Sala, quien me permitió consultar el citado expediente del cual se desprendió que en el acuerdo de fecha 2 de julio de 2018, mismo que señala que visto el estado de los autos se acreditó de manera fehaciente que la actora en el citado juicio fue reinstalada física y materialmente el día 16 de abril de 2018, fecha en la que se hará el corte para contabilizar los salarios caídos.

Asimismo, para dar cumplimiento cabal al laudo emitido en dicho juicio falta que se le pague a la actora los conceptos de salaros caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldos, aportaciones al donde pensiones y dotaciones de vestuario, además, se apercibió a la autoridad condenada para que en caso de que no cumpla con el aducido laudo se le impondrá una multa de \$1000.

[...]

**5.** Acta circunstanciada del 27 de febrero de 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta a esta CDHDF, en la que se hizo constar la consulta al expediente 136/12 en el TFCA, del que se desprende lo siguiente:

[...]Requerimiento de pago de 3 de enero de 2019, en el mismo la parte demandada manifestó no se niega a dar cumplimiento y se encontraba en espera de que se le asigne la partida presupuestal y solicita se abra incidente de liquidación, para estar en posibilidad de dar cumplimiento al laudo, la parte actora ya fue reinstalada.

Mediante acuerdo de 1 de febrero de 2019, se cita a las partes para requerirle a la parte demandada el cumplimiento del laudo, la misma se llevará a cabo el 1 de abril de 2019.

Parcialmente cumplido.

[...]

**6.** Nota informativa de 3 de mayo de 2019, suscrita por personal de la CDHDF, de la consulta realizada al expediente laboral 136/12, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] Requerimiento de pago de fecha 01 de abril de 2019. Donde la parte demandada señaló realizar trámites administrativos para el cumplimiento.



Sin que a la fecha obre constancia de cumplimiento. [...]